



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2026-GM-MDJCC/A

Aucayacu, 08 de Julio del 2026

VISTO:

El Memorandum N° 1856-2026-MDJCC-GM, de fecha 08 de Julio del 2026 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°300-2026-MDJCC-GAJ/EPR, de fecha 07 de Julio del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **Informe N° 0963-2026-GSP-MDJCC-A**, de fecha 23 de Junio de 2026, Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°0304-2026 -DALPPJ-GSP-MDJCC-A de fecha 03 de Junio del 2026, Jefatura de la División del ambiente, Limpieza Publica, Parques y Jardines y además de sus otros anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que les faculta ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente y orientados a la satisfacción de las necesidades colectivas y al desarrollo sostenible de su circunscripción territorial.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo IV del mismo cuerpo normativo establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo 80° de la Ley N.° 27972 señala que las Municipalidades ejercen funciones específicas en materia de saneamiento, salubridad y salud, promoviendo la educación sanitaria y ambiental, así como la participación activa de la población en acciones orientadas a la protección del ambiente, constituyendo la educación ambiental un instrumento esencial para fortalecer la gestión ambiental local y la conservación de los recursos naturales.

Que, la Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente, reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, estableciendo como deber del Estado, en sus tres niveles de gobierno, promover la educación ambiental, la cultura ambiental y la participación ciudadana como mecanismos fundamentales para prevenir la contaminación, conservar los ecosistemas y garantizar el desarrollo sostenible, correspondiendo a los gobiernos locales implementar acciones y programas orientados al cumplimiento de dichos fines.

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, y el Decreto Supremo N.° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, el Estado peruano establece como prioridad fortalecer la cultura ambiental de la ciudadanía, promoviendo la participación responsable de la población en la gestión ambiental, el manejo adecuado de los residuos sólidos, el consumo responsable, la adaptación al cambio climático y la conservación de la biodiversidad, objetivos que deben ser incorporados por los gobiernos locales mediante programas y acciones permanentes de educación ambiental.

Que, el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias rectoras del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, ha establecido los lineamientos para la implementación del **Programa Municipal**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA, constituyendo dicho programa una herramienta de planificación y gestión que permite fortalecer las capacidades de la población, instituciones educativas, organizaciones sociales y servidores públicos, promoviendo una ciudadanía ambiental responsable y comprometida con el desarrollo sostenible del territorio.

Que, en consecuencia, estando a los informes técnicos y legales que obran en el expediente administrativo y en aplicación de los principios de legalidad, eficacia, interés público y desarrollo sostenible previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde emitir el acto administrativo que declare procedente y apruebe el **Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA**, por constituir una herramienta de gestión orientada a fortalecer la cultura y ciudadanía ambiental, promover la participación de la población en la protección del ambiente y contribuir al desarrollo sostenible del Distrito de José Crespo y Castillo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, mediante Informe N.° 0304-2026-DALPPJ-GSP-MDJCC-A, de fecha 03 de junio de 2026, la Jefatura de la División de Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines sustentó técnicamente la formulación del Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (Programa Municipal EDUCCA – José Crespo y Castillo); precisando las actividades programadas, objetivos específicos, cronograma de ejecución, metas, indicadores, responsables y requerimientos necesarios para su implementación, concluyendo que su aprobación permitirá fortalecer la cultura ambiental, incentivar la participación ciudadana, promover la adecuada gestión de los residuos sólidos, el cuidado de las áreas verdes y la protección del ambiente, en concordancia con las competencias asignadas a las municipalidades por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente.

A través Informe N.° 0963-2026-GSP-MDJCC-A, de fecha 23 de junio de 2026, la Gerencia de Servicios Públicos emitió opinión técnica favorable respecto a la implementación del Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (Programa Municipal EDUCCA – José Crespo y Castillo); señalando que su ejecución permitirá desarrollo actividades permanentes de sensibilización, capacitación y educación ambiental dirigidas a la población, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores del distrito, fortaleciendo la gestión integral de residuos sólidos, la conservación de las áreas verdes, la limpieza pública y las buenas prácticas ambientales, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las políticas nacionales en materia ambiental.

Segun el Informe Legal N.° 300-2026-MDJCC-GAJ/MAEB, de fecha 07 de Julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la normativa emitida por el Ministerio del Ambiente respecto del Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (Programa Municipal EDUCCA – José Crespo y Castillo); concluye que resulta jurídicamente procedente la aprobación del citado Plan de Trabajo, al encontrarse debidamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



sustentado técnica y legalmente, enmarcándose dentro de las competencias de los gobiernos locales para promover la educación ambiental, la cultura ambiental y la participación activa de la ciudadanía en la protección y conservación del ambiente.

Que, mediante Memorándum N.° 1856-2026-MDJCC-GM, de fecha 08 de Julio de 2026, la Gerencia Municipal, en ejercicio de las funciones de dirección y coordinación administrativa prevista en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, remitió el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente y la elaboración del acto resolutivo destinado a aprobar el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (Programa Municipal EDUCCA – José Crespo y Castillo); al considerar que dicho instrumento constituye una herramienta de gestión orientada a fortalecer la educación ambiental, la participación ciudadana y la sostenibilidad ambiental en el ámbito del distrito.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), y la **RESOLUCION DE ALCALDIA N.° 010-2026-MDJCC/A**, de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba DELEGAR FUNCIONES, al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, las facultades resolutivas y administrativas, competencias y atribuciones, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (Programa Municipal EDUCCA – José Crespo y Castillo); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la División de Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Gerencial y del Plan de Trabajo aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, conforme a los principios de transparencia y publicidad previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas sobre acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU



ROLYD. TELLO LOZANO
LIC. ADMINISTRACIÓN CLAD 24894
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006
DIVISIÓN DEL AMBIENTE, LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
"Aucayacu Futura Provincia del Alto Huallaga"



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RECIBIDO

INFORME N°0304– 2026 – DALPPJ – GSP - MDJCC-A.

PARA : Lic. JOHANES PASIÓN VERAMENDI PASIÓN
Gerente de Servicios Públicos
DE : Ing. ESAU EMILIANO BENANCIO CORDOVA
Jefe de la División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines
ASUNTO : SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE CRESPO Y CASTILLO MEDIANTE RESOLUCIÓN
DE ALCALDÍA/RESOLUCIÓN GERENCIAL
FECHA : Aucayacu, 22 de Junio del 2026

Reg. 2267 Hom. 11:15
22-6-26 Fms. 1

Por intermedio del presente me dirijo a Usted para expresarte mi cordial saludo y manifestarle lo siguiente:

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines, ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo aprobado por Ordenanza N° 005 el 16 de mayo del año 2023.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal/Resolución de Alcaldía.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el





Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.

- Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2030 (Meta 29).
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

III. JUSTIFICACIÓN

3.1. La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2. La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la provincia/distrito (según corresponda), va a permitir:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito.
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

3.3. El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4. El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, a través de una Resolución de Gerencia Municipal/Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006
DIVISIÓN DEL AMBIENTE, LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
“Aucayacu Futura Provincia del Alto Huallaga”



Adjunto:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2026
- Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal/Resolución de Alcaldía

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU**


Ing. ESAU E. BENANCIO CORDOVA
JEFE DE LA DIVISIÓN DEL AMBIENTE, LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de José
Crespo y Castillo



José Crespo y Castillo -Leoncio Prado -Huánuco

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDJCC-A de fecha 16 de mayo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

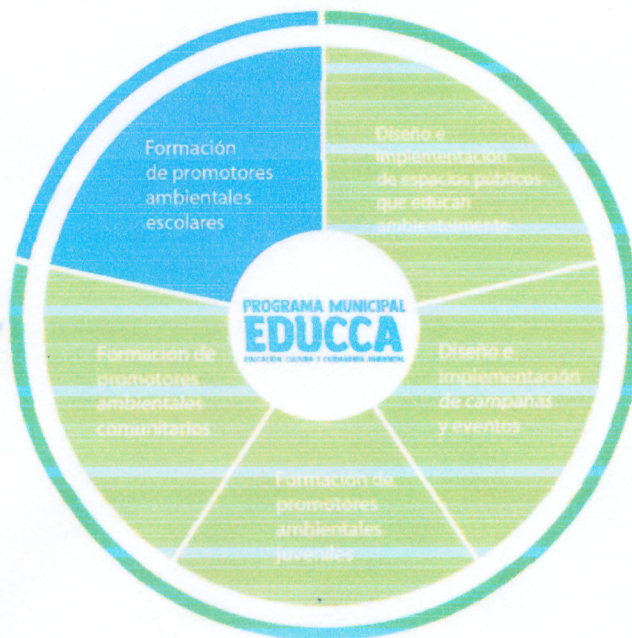
Bajo este enfoque, la División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar

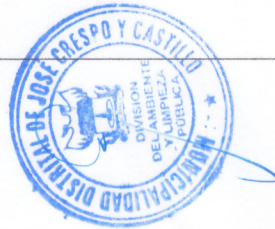


2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESCO Y CASTILLO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsabl e y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹			- Papel - Laptop	Febrero -Marzo	División del ambiente, Limpieza pública, y	00.00
	2. Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.			- Papel - Laptop	Abril	Parques Jardines - Gerencia de Servicios Públicos.	00.00
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.			- Papel - Laptop	Abril		00.00
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de PAE acreditados	- 40 PAE acreditados	- Laptop - Equipo de sonido - Papel	Abril	Aliados: 1. UGEL	00.00



¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?i=eyjrloizTRKNzlhMzktMzhhoCO0YTNiLlTmZGYtZDk1YmE1NDQvZTAyVWw1WQ5NIQ1NDNDmZl1hZDNIITy3NDE4NmYyOCIsImMiOjR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>)

	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).		- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de docentes capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	- 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes - 40 PAE capacitados - 20 docentes capacitados	- Laptop - Proyector - Papel - Refrigerios - Impresora	Mayo	2. Unidad de RR PP e Imagen Institucional 3. Instituciones Educativas 4. Instituto de Educación Superior Pedagógico JCC. -Radio Local	100.00
	6. Capacitación a PAE:							
	Nota: las TEMÁTICAS a abordar son de acuerdo a la problemática ambiental priorizada por la gestión ambiental local, se debe EXPLICITAR cuales son, por ejemplo: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)							



7.Implementación de campañas: Nota.- los temas de campañas corresponden a las prioridades de la gestión ambiental local, por ejemplo	- Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- 10 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- Laptop - Proyector - Papel - Refrigerios	Marzo-Diciembre	División del ambiente, Limpieza pública, Parques y Jardines – Gerencia de Servicios Públicos.	00.00
8.Implementación de proyectos ambientales escolares: Nota 1.- La formulación del proyecto debe responder al diagnóstico de la institución educativa vinculadas con las prioridades de la gestión ambiental local)	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	- 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	- Semillas de hortalizas - Alambre - Malla raschel	Junio	Aliados: 5. UGEL 6. Unidad de RR PP e Imagen Institucional 7. Instituciones Educativas 8. -Instituto de Educación Superior Pedagógico JCC. -Radio Local	100.00
Nota 2: La descripción del proyecto es en verbo infinitivo (mejorar, implementar, recuperar, diseñar, etc.) por ejemplo: A) Implementar biohuerto productivo y su compostera B) Implementar jardín botánico local. C) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica D) Implementación de una campaña sobre: - Consumo responsable - Segregación en fuente						



ambientalmente (EPEA)	2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. - Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. B) Nivel Avanzado Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo: - Vivero municipal, compostera y lombricultura. - Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos. - Vivero municipal, mariposario y compostera.	- Número de actividades de promoción ambiental implementadas	- 02 actividades de promoción ambiental implementadas	- Letreros - Banner	Julio - Diciembre	de Servicios Públicos ALIADOS ESTRÁTEGICO: - Unidad de RR PP e Imagen. - ATFFS. - Gerencia de Desarrollo Humano. - Ala Tingo Maria. - Radio Local - Autoridades de las juntas vecinales.	50.00
--------------------------	---	--	---	------------------------	-------------------	--	-------



- Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres. - Ecoparque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc. 3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar: - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. 3.- Mantenimiento de los espacios implementados.	Número de personas que participan en las actividades de promoción ambiental realizadas - 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Refrigerio - Proyector - Equipo de sonido	Marzo - Diciembre	- División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines - Gerencia de Servicios Públicos ALIADOS ESTRÁTEGICO: - Unidad de RR PP e Imagen. - ATFS. - Gerencia de Desarrollo Humano. - Ala Tingo Maria. - Radio Local - Autoridades de las juntas vecinales.	30.00
--	---	--	--------------------------	---	--------------



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.						- División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines - Gerencia de k	100.00
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. Nota: Pueden implementar las campañas informativas y educativas promovidas por el MINAM para la mejora del comportamiento ambiental de acuerdo a la problemática ambiental local como son: A) Campaña ⁴ RECICLA Ya ⁵ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de: - Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos	- 02 campañas informativas realizadas - 120 personas que participan en campañas informativas - 02 eventos realizados con temática ambiental - 80 personas que participan en eventos	- Laptop - Refrigerio	Febrero -Marzo	- Aliados ESTRATEGICO: - Unidad de RR PP e Imagen. - ATFFS. - Gerencia de Desarrollo Humano. - Ala Tingo María. - Radio Local - Autoridades de las juntas vecinales.		



⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



- Ecotrueques (bodegas) - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. - “Miercoles del Reciclaje” (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección) - “Desafío de reciclaje” en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.					
B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. - Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento). - Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de					

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

						venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.	
						C) Campaña "Distrito Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios; redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. D) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato. E) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc. F) Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales)	



G) Campaña para la conservación de ecosistemas frágiles (humedales y lomas) H) Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local I) Campaña para la prevención de incendios forestales J) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.	-	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	- 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	- Laptop	Febrero - Diciembre	- División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines - Gerencia de Servicios Públicos	00.00
	4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)	-	Número de material comunicacional gráfico generado	- 1000 materiales comunicacionales audiovisuales generados	- Laptop	Abril - Diciembre	ALIAIDOS ESTRÁTEGICO: - Unidad de RR PP e Imagen. - ATFFS.	00.00
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)	-	Número de material comunicacional audiovisual generado	- 02 materiales comunicacionales gráficos generados	- Laptop	Abril - Diciembre	- Gerencia de Desarrollo Humano. - Ala Tingo Maria. - Radio Local - Autoridades de las juntas vecinales	00.00
	6. Implementación de eventos ⁷ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Seminarios	-						



⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	- Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Concursos - Pasacalles - Jornadas de limpieza	- Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	- 48 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	- Laptop	Abril-Diciembre		00.00
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria 8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)			- Laptop	Abril-Diciembre		00.00
	1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	- Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	- 03 acreditados	- Laptop - Proyector - Papel - Refrigerios	Febrero - Marzo Abril-mayo	División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines - Gerencia de Servicios Públicos	00.00 00.00
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	- 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	- Laptop - Proyector - Papel - Refrigerios	Abril-mayo	ALIADOS ESTRÁTEGICO:	20.00

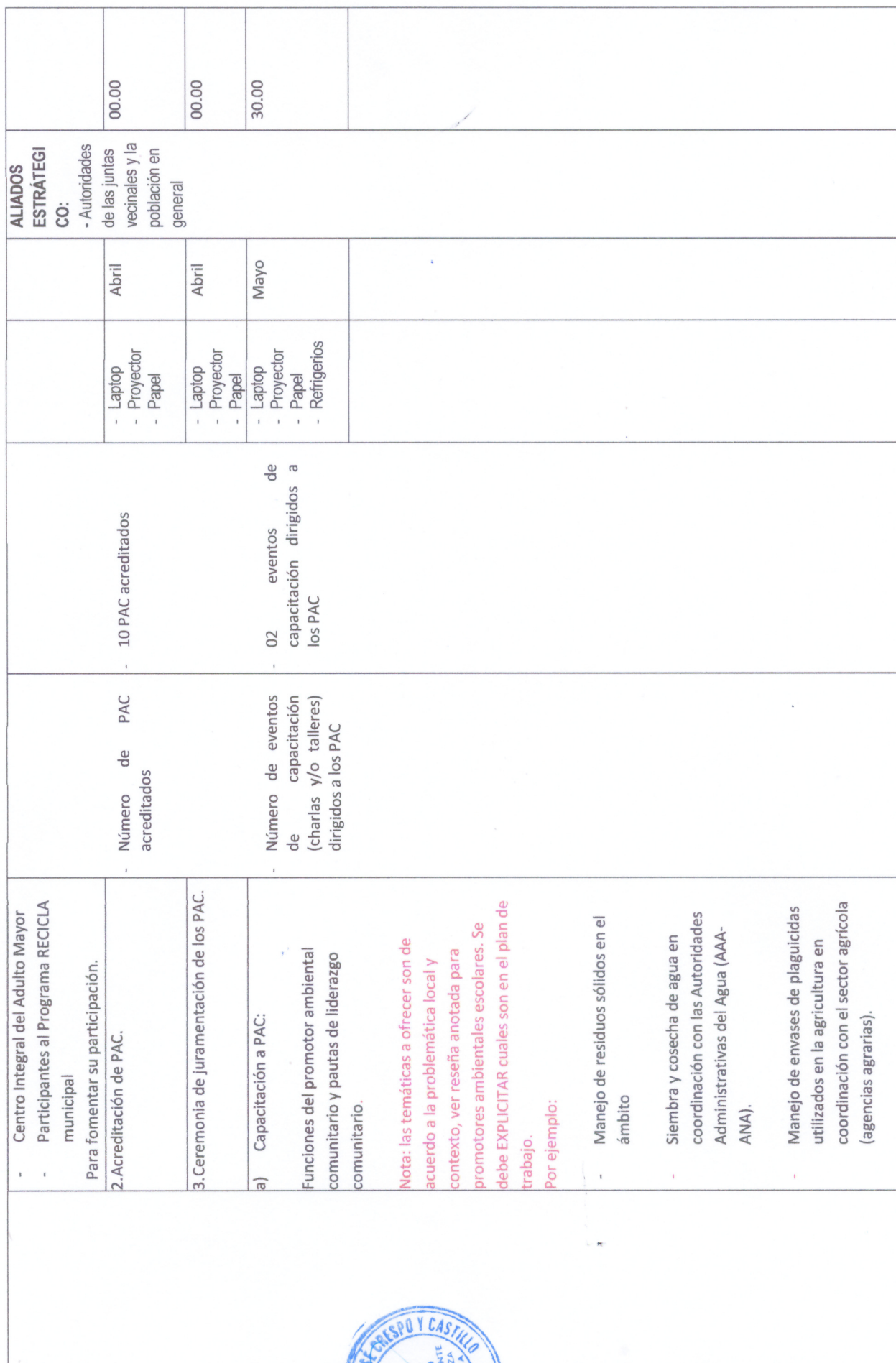




Nota: las temáticas a ofrecer son de acuerdo a la problemática local y contexto, ver reseña anotada para promotores ambientales escolares. Se debe EXPLICITAR cuales son en el plan de trabajo.	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas y informativas) en las que participan como PAJ	- 20 horas de capacitación que reciben los PAJ - 02 actividades en las que participa como PAJ	- Laptop - Proyector - Papel - Refrigerios - Laptop - Proyector - Papel	Abril Mayo	- Unidad de RR PP e Imagen. - ATFFS. - Gerencia de Desarrollo Humano. - Ala Tingo María. - Radio Local - Autoridades de las juntas vecinales	00.00 00.00
6. Implementación de proyectos ambientales: Nota 1.- La formulación del proyecto debe responder a las necesidades locales de mejora ambiental. Nota 2: La descripción del proyecto es en verbo infinitivo (mejorar, implementar, recuperar, diseñar, etc.) Por ejemplo:	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	- 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ	- Letreros - Refrigerios	Junio			30.00



	Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles por ejemplo (segregación en fuente en el distrito) Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de.... Proyecto 3: Recuperación de faja marginal. Proyecto 4: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados. Proyecto 5: Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito. Proyecto 6: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales. 7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	Número de PAJ reconocidos - 03 PAJ reconocidos	- Laptop - Proyector - Papel - Refrigerios	Agosto	0.00	00.00	- División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines - Gerencia de Servicios Públicos
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.			Febrero - Marzo			



- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	- 03 actividades en la que participan los PAC		
- Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	- 01 proyectos ambientales implementados por los PAC	- Refrigerios	Agosto
4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal 5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Nota 1.- La formulación del proyecto debe responder a las necesidades locales de mejora ambiental. Nota 2: La descripción del proyecto es en verbo infinitivo (mejorar, implementar, recuperar, diseñar, etc.) por ejemplo:	20.00		





	Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación. Proyecto 3: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación Proyecto 5: Ampliación de áreas verdes en el barrio. 6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	Número de PAC reconocidos	- 10 PAC reconocidos	- Laptop - Proyector - Papel	Noviembre	00.00

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	200.00
SUB TOTAL	200.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (s/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	50.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	50.00
SUB TOTAL	300.00



Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (s/)
1.1 Coordinador	1500.00
1.2 Asistente	00.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	00.00
SUB TOTAL	1500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	200.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	300.00
Personal a cargo de la implementación	1500.00
TOTAL	2000.00

